

Sección I. Disposiciones generales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

14546 *Derogación de la ordenanza reguladora de la tasa para el tratamiento de los residuos urbanos de la isla de Mallorca*

El Pleno del Consell de Mallorca en sesión de fecha 25 de julio de 2013 adoptó el acuerdo siguiente:

“Visto el Dictamen 65/2013, de 13 de junio de 2013 del Consejo Consultivo de las Islas Baleares.

Vista la memoria justificativa del Director Insular de Residuos del Departamento de Medio Ambiente de fecha 2 de julio de 2013 relativa a la necesidad de derogar la ordenanza reguladora de la tasa para el tratamiento de los residuos urbanos de la isla de Mallorca.

Visto el informe jurídico del jefe del Servicio Jurídico de la DIR de fecha 4 de julio de 2013 por el cual se informa favorablemente la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa para el tratamiento de los residuos urbanos de la isla de Mallorca

Visto el informe de la Secretaría General del Consell Insular de Mallorca de fecha 12 de julio de 2013.

Visto el informe de la Intervención General del Consell Insular de Mallorca de fecha 12 de julio de 2013.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 6.d.1 del Decreto de día 15 de julio por el cual se determina la organización del Consell de Mallorca, modificado por el decreto de día 10 de octubre de 2011, la consejera ejecutiva del Departamento de Hacienda y Función Pública eleva al Pleno del Consell de Mallorca la siguiente propuesta de

ACUERDO

1.-Aprobar inicialmente la derogación de la ordenanza reguladora de la tasa para el tratamiento de los residuos urbanos de la isla de Mallorca aprobada originariamente por el Pleno de la Corporación en sesión de día 23 de diciembre de 1996 (Bocaib núm. 162 de 31 de diciembre de 1996) y de sus posteriores modificaciones la última de las cuales se publicó definitivamente en el BOIB núm. 196 de 31 de diciembre de 2011.

2.-De conformidad con aquello que dispone el artículo 17.1 del RDL 2/2004, de día 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, el presente Acuerdo provisional se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Consell de Mallorca durante el período de treinta días hábiles, con la finalidad de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3.-Esta exposición al público se anunciará en el BOIB, i también en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y su período será contador a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB o desde la publicación en el diario si esta es posterior.

4.-Este Acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo si no se producen reclamaciones en contra durante el período de exposición pública, según lo que dispone el artículo 17.3 del RDL 2/2004, de día 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

5.-Declarar la vigencia de la tarifa de tratamiento de los residuos urbanos aprobada por el Pleno de la corporación en fecha 10 de noviembre de 2011 por importe de 131,50 €/tonelada de residuos, IVA no incluido, que tienen que abonar los usuarios del servicio público insularizado de gestión dels residuos urbanos de la isla de Mallorca a la empresa concesionaria. Todo esto, de conformidad con los apartados XII.2 i XV.2 del Reglamento de explotación del servicio de gestión de los residuos sólidos urbanos de Mallorca, aprobado por el Pleno de 4 de octubre de 1993 (Bocaib núm. 130 de 26 de octubre de 1993) y modificado por Acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 1995 (Bocaib núm. 101, de 28 de diciembre de 1995).”

La cual cosa se publica para el conocimiento general y a los efectos oportunos.

Palma, 25 de julio de 2013

El secretario general por sustitución
Nicolau Conti Fuster

